

Comunicar para proteger el patrimonio cultural. Aportaciones desde un estudio etnográfico

Marcelo Hernández - Graciela Ciselli

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

mar30hernandez@gmail.com / gracisell@hotmail.com

Resumen

La preservación del patrimonio cultural, a partir de su inclusión en la noción amplia de ambiente del artículo 41° de la Constitución argentina reformada en 1994, requiere de la promoción de prácticas comunicativas y participativas comunitarias que son planteadas desde el Derecho a la Comunicación. Existen herramientas para la preservación de los bienes culturales que pueden ser utilizadas por las comunidades, pero solamente unas pocas de ellas las conocen. Para que aparezcan en la discusión cotidiana de los habitantes y generen cambios en la agenda pública de los gobiernos locales es necesaria su difusión en las organizaciones barriales, ONG's o instituciones creadas para su defensa.

En estos últimos dos años, los medios de Comodoro Rivadavia han brindado cobertura a tres manifestaciones promovidas por la Asociación Vecinal del Barrio General Mosconi (ex Campamento Central de Y.P.F.) enfocadas a la protección del patrimonio. A partir de esta etnografía se reflexiona acerca de las estrategias tanto comunicacionales como organizativas desplegadas por los actores que traducen no sólo nuevas formas de hacer política sino también de proteger bienes colectivos.

Palabras claves: comunicación popular, derecho constitucional, ambiente, patrimonio cultural, Chubut.

Communicate to protect the cultural heritage. Contributions from an ethnographic study

Abstract

The preservation of cultural heritage, ever since its inclusion in the notion of environment Article 41 of the Argentinean Constitution amended in 1994, requires the promotion of communication and community participatory practices that are raised from the right to communication. There are tools for the preservation of cultural property that can be used by communities, but only a few are aware of this. To appear in the daily discussions of the people and promote changes in the public agenda of local governments, it's required it's dissemination in neighborhood organizations, NGOs or institutions created for its defense.

In the past two years, the media of Comodoro Rivadavia have provided coverage to three manifestations promoted by the Neighbourhood Association of the General

Mosconi (ex YPF's Central Camp) focused on the protection of the cultural heritage. From this ethnography we reflect on both communication and organizational strategies deployed by the actors that not only turn into new ways of doing politics but to protect collective rights.

Keywords: popular communication, constitutional right, environment, cultural heritage, Chubut.

Introducción

Este artículo propone pensar el Derecho a la Comunicación en relación con la preservación del patrimonio cultural. Para ello, entendemos este derecho en una triple dimensión:

- como *derecho vinculado a la información*: el Pacto de San José de Costa Rica en su Artículo 13° inc. 1 reconoce que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. Esta perspectiva trialista incorpora, en los últimos tiempos, una cuarta posibilidad: la de investigar.

- como *derecho constitucional vinculado a la participación*: en el derecho a un ambiente sano se reconoce el disfrute y preservación del patrimonio cultural promoviendo la participación en la planificación y gestión urbana.

- como *derecho interdependiente con todos los derechos humanos* internacionalmente reconocidos, es decir, que atraviesa los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Desde la Reforma de la Constitución Argentina de 1994, el patrimonio cultural y natural es reconocido como bien colectivo con derecho a su disfrute contemplado en la noción de ambiente del art 41° (Lorenzetti, 2009). Cuando hablamos de patrimonio cultural no incluimos todos los bienes sino una selección de ellos, dependiendo de criterios que varían según disciplinas, contextos y épocas. Este conjunto de bienes remite a símbolos, a lugares de la memoria (Candau, 2002), dan sentido de pertenencia y expresan identidades sociales (Ballart y Tresserras, 2001). Esa selección, además, forma parte de un proceso de construcción social, acto de legitimación y objeto de activación selectiva y reflexiva a cargo de agentes –como el poder político y la sociedad civil– quienes a través de su poder hegemónico o de negociación consensuada contribuyen a construir y representar una identidad colectiva, un “nosotros”,

valorado en función de sus intereses (Homobono Martínez, 2008). La sociedad civil –a través de figuras como organizaciones barriales, movilizaciones, asociaciones en defensa del patrimonio– es el agente alternativo al poder hegemónico que puede potenciar los recursos culturales locales mediante la sensibilización acerca de su significación para un mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Al ser una construcción social, quienes no se encuentran representados por ciertos bienes patrimoniales proponen otros en espacios sociales de enfrentamiento o de negociación. Lo interesante de partir de esta noción de construcción social es que se relaciona con la participación ciudadana reconocida como recurso frente a acciones u omisiones del Estado (Ciselli y Hernández, 2015).

Hacia un cambio de paradigma: el disfrute y la protección de los bienes colectivos

A fines de siglo XX, el “paradigma ambiental” (Lorenzetti, 2009) incorpora, en el sistema jurídico argentino, una mirada cultural en los estudios sobre el ambiente, en tanto sistema donde se interrelacionan sus componentes –por ejemplo, el patrimonio cultural– y permite diferenciar entre el derecho al ambiente sano como derecho subjetivo (noción antropocéntrica) y la tutela del ambiente como bien colectivo (noción geocéntrica). Así, el Derecho Ambiental parte de una noción amplia y holística de ambiente (que Lorenzetti denomina *macro bien*) en el cual se interrelacionan diversos componentes o *micro bienes*: el ambiente natural o físico, el ambiente cultural (el patrimonio y sus expresiones) y el ambiente artificial (espacio urbano construido) que conforman una sistema que reconoce al legado cultural como un derecho vinculado a la calidad de vida de las comunidades.

El art. 41° de la Constitución Nacional, que refleja ese pensamiento ambiental, sirve como pauta interpretativa para los demás derechos constitucionales. Cuando se trata de la protección y desarrollo del patrimonio, los instrumentos más efectivos provienen de la aplicación conjunta de la legislación ambiental, las leyes relacionadas con la cultura y la legislación urbanística. Todos los instrumentos citados deben ser debatidos para lo cual es imprescindible contar con un alto nivel de información y participación de los habitantes del lugar en la toma de decisiones ya que serán finalmente ellos, los afectados por todas estas protecciones o desprotecciones.

Desde una perspectiva basada en el Derecho a la Comunicación, se advierte que desde los medios masivos se vulnera recurrentemente el derecho a estar informado, dado que no todas las noticias emitidas tienen una impronta popular sino simplemente comercial y de interés para el poder hegemónico. Particularmente, cuando se trata del patrimonio cultural, la realidad informativa por parte de los medios resalta aquellas acciones concretas por parte de los actores

involucrados con la defensa del mismo. Las movilizaciones son un mecanismo de presión para llamar la atención de los funcionarios, un modo de mostrar lo valioso que dichos bienes son para la población y es el ejercicio claro de lo que es el Derecho a la Comunicación. Asimismo en ellas puede analizarse si existe efectivamente libertad de expresión, es decir, que no exista ningún tipo de fuerza física o moral que afecte el poder decisorio de sus participantes y si representa la creación colectiva de alternativas que permitan definir acciones generadoras de cambios en beneficio de la cultura.

La apropiación de la posibilidad de ser parte, de generar información

La posibilidad de organizarse en pos de generar un cambio en los discursos políticos y mediáticos, que sectores minoritarios tengan posibilidad de participar, que la construcción del mensaje popular alternativo se enfoque en la defensa de los bienes colectivos, es un desafío. Las movilizaciones y marchas por la protección de los bienes culturales y con valor patrimonial son expresiones comunicacionales populares efectivas pero siempre a corto plazo. En la comunidad no queda instalado el mensaje, es coyuntural, por eso la posibilidad de manifestarse en forma sostenida desde la comunicación popular (Barbero, 1983) implica hablar de comunicación en dos sentidos: de las clases populares entre sí (grupos, comunidades e individuos que viven una determinada situación de clase) y también de la comunicación de las clases populares con los grupos hegemónicos, con quienes mantienen una situación de alteridad que les permite definirse como sectores subalternos. La comunicación popular y las movilizaciones cobran un rol democrático al permitir a los habitantes de los barrios, de los pueblos y de las ciudades participar (proponer), modificar (incorporar) temas o problemas en la agenda pública.

Lo antedicho lleva a repensar las prácticas políticas donde están en juego bienes culturales significativos para un sector de la población, en tanto son representativos de su identidad (laboral/barrial), pero que son disputados por sectores políticos como objetos de mercado. Esto pone a los actores en conflicto de lucha por la generación de sentidos (Ciselli y Hernández, 2015) que se expresan en la comunicación popular, en tanto abre la posibilidad de ejercicio de la política, a nivel local, barrial, vecinal, es decir, en ámbitos comunitarios y organizativos donde se produce el discurso público. Entonces, ¿cómo dotar a los sectores populares de “estrategias para interactuar en el espacio marcado por la voz de los dominadores interrumpiendo su monólogo?” (Mata, 2011). Los caminos muestran la necesidad de revisar experiencias de medios gestionados por organizaciones populares o instituciones

aliadas a sus causas –las radios educativas y populares, las televisiones obreras, el cine documental alternativo– tan comunes en la década del 80. Mata (2011) nos invita a volver a la radio comunitaria que conecta a vecinos que hablan de lo mismo, de lo cotidiano, que los coloca en la misma situación en el espacio social, que los posiciona políticamente como actores con poder. El poder de seleccionar, de nominar lo que los representa culturalmente.

Desde sus posiciones, con sus miradas y sus acciones u omisiones, los actores barriales intervienen activamente en la construcción de la ciudad, que no es un bloque homogéneo sino que posee escalas territoriales con diversidad de actores e intereses. El barrio es aún, entre los sectores populares, el lugar desde el que se percibe la ciudad y el tiempo en que se deposita la experiencia de las generaciones (Reguillo, 1996), por lo que hay que recuperar esa multiplicidad de voces que interactúan cotidianamente en la construcción de representaciones colectivas.

La libertad de expresión como derecho colectivo

La preocupación por el patrimonio cultural aflora en épocas de crisis –ante una demolición o venta de un bien– para contraerse cuando pasa. Sin embargo, estos movimientos, nos advierte García Canclini (1993), empiezan “a cambiar lentamente la agenda pública y ensanchar el debate sobre el patrimonio” al plantear que “el patrimonio no es responsabilidad exclusiva del gobierno, que la movilización para defenderlo es necesaria dado que muestra lo importante que es para la población y que su rescate implica una apropiación colectiva y democrática”.

Ubicarlo como problema en la agenda pública es pensarlo como espacio político relacionado con el ejercicio de la ciudadanía en democracia, como aquello de lo que se habla en lo cotidiano, que es relevante para la vida de las personas en sociedad pero cobra poder con su aparición en los medios (Fiss, 1997). La colaboración periodística es fundamental para garantizar el Derecho a la Comunicación (Uranga, 2013) y para que ciertas temáticas, como el patrimonio cultural en nuestro caso, formen parte de la agenda pública. La comunicación entendida “como una práctica social de producción, intercambio y negociación de formas simbólicas [...] indisociable de los actores que la protagonizan y de los escenarios en los que se concreta” (Uranga, 2011). Ensanchar su debate es convertirlo en un tema de discusión amplio, no necesariamente de expertos sino con involucramiento de distintos sectores de la población, particularmente los productores y usuarios de los bienes culturales, vinculados a ellos por su historia, sus afectos, sus usos. Es en este tipo de contextos donde se pone en juego la tensión

entre la “libertad de” y la “libertad para” donde se hace realidad el derecho a comunicar (Loreti y Lozano, 2014: 55).

Cuando el art. 41° de la Constitución Nacional menciona que las autoridades “proveerán a la protección” significa que facilitarán los medios para que los ciudadanos se expresen, a partir de la existencia de herramientas conducentes a la participación ciudadana, en tanto espacio institucionalizado y reconocido pero también con límites. El Estado, a través de sus instituciones y organismos, tiene un rol central en la elaboración de estrategias de protección, gestión e intervención sobre el patrimonio cultural y en el proceso de revalorización y fortalecimiento de las identidades locales. Sólo con el compromiso de los habitantes y su participación en la selección y puesta en valor de los bienes se garantiza la protección del patrimonio. Las herramientas participativas están previstas cuando se trata del ambiente (Ej.: Evaluación del Impacto Ambiental y podría ampliarse a la Evaluación de Impacto Vecinal, aún no desarrollada). Para ello es importante trabajar en diversos planos y en actividades concretas según grupos etarios, con instituciones (la comunidad educativa es clave para su sostenimiento en el tiempo), con habitantes del barrio antiguos y con los actuales.

De nuestro trabajo de campo se desprende que el Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia ha sancionado, durante el año 2014, las Ordenanzas 11501 y 11533 vinculadas al patrimonio histórico y cultural de la ciudad. La primera, vinculada a la declaratoria como patrimonio del Barrio General Mosconi y otros cuatro barrios más vinculados al pasado petrolero; y la segunda, modificatoria no sólo del funcionamiento de la comisión Evaluadora de Patrimonio sino de la concepción de patrimonio, como parte de la noción ambiente. Ambas decisiones políticas en estrecha vinculación con las movilizaciones y la visibilidad adquirida por el tema patrimonial en los medios locales (Ciselli y Hernández, 2015). Los talleres barriales – por ejemplo los que hemos organizado sobre Historia, Identidad y Patrimonio– sirven para promover prácticas comunicacionales y participativas que puedan tener incidencia en la toma de decisiones políticas o de políticas culturales.

La posibilidad de generar mensajes alternativos a los hegemónicos, potenciados y contruidos desde las organizaciones barriales u ONG es concreta, e indudablemente la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26522/2009 es promotora de la apertura de radios comunitarias. Así, los actores involucrados pueden generar propuestas poniendo de manifiesto el deseo de saberse escuchados, siendo éste uno de los caminos para modificar o incorporar a la agenda pública temas que involucran a la ciudadanía en general no previstos en la agenda de los medios. En este sentido, la Ley a partir del artículo 21° confiere la posibilidad de ser

prestadores de los servicios de comunicación audiovisual a “Personas de existencia visible o de existencia ideal, de derecho privado, con o sin fines de lucro” y en el art. 89° inc. f, en relación a la reserva de frecuencias, destina “el 33% de las localizaciones radioeléctricas planificadas, en todas las bandas de radiodifusión sonora y televisión terrestres, en todas las áreas de cobertura para personas de existencia ideal sin fines de lucro”.

En síntesis, estrategias comunicacionales sumadas a movilizaciones populares donde la protesta espontánea se reúne con esfuerzos organizativos traducen nuevos modos de hacer política y de proteger los bienes colectivos. Ellas forman parte de prácticas comunitarias que buscan cambiar las lógicas de poder y de la comunicación hegemónica al “permitir que se escuchen voces silenciadas, intentar poner en agenda temas y problemas que otros medios de comunicación ocultan o soslayan, alentar expresiones culturales que el mercado desecha porque no son rentables” (Mata, 2011:17).

BIBLIOGRAFÍA

- Ballart, Joseph y Tresserras, Jordi (2001) *Gestión del Patrimonio Cultural*. Barcelona, Ariel.
- Baranchuk, Mariana y Rodríguez Usé, Javier (2011) *Ley 26522. Hacia un nuevo paradigma en comunicación audiovisual*. ASCA-UNLZ.
- Candau, Joel (2002) *Antropología de la memoria*. Buenos Aires, Nueva Visión.
- Ciselli, Graciela (dir. y comp.) (2014) *El patrimonio cultural: debates actuales y múltiples miradas. Comodoro Rivadavia bajo el prisma patrimonialista*. Comodoro Rivadavia, Vela al Viento.
- Ciselli, Graciela y Hernández, Marcelo (2014) “El derecho constitucional al Patrimonio Cultural. La movilización y la participación ciudadana como recursos frente al Estado” ponencia en *III Jornadas de Debate y Actualización en Temas de Antropología Jurídica*, Buenos Aires, UNSAM.
- (2015) “Los actores sociales sociales y el proceso de patrimonialización: un desafío de derechos” en *El patrimonio industrial petrolero como la huella del trabajador en el territorio. El caso de Y.P.F. en Comodoro Rivadavia y su impronta cultural*, de Graciela Ciselli y Marcelo Hernández (comps.), Buenos Aires, Dunken.
- De Moraes, Denis; Ramonet, Ignacio y Serrano, Pascual (2013) *Medios, poder y contra-poder. De la concentración monopólica a la democratización de la información*. Buenos Aires, Biblos.
- Etkin, Eugenia (2012) *Comunicación para organizaciones sociales*. Buenos Aires, La Crujía.
- Fiss, Owen (1997) *Libertad de expresión y estructura social*. México, Fontamara.
- García Canclini, Néstor (1993) “Los usos sociales del patrimonio cultural”, en *El Patrimonio Cultural de México*, de Enrique Florescano (comp.), FCE, México.

- Gargarella, Roberto (2006) *Carta abierta sobre la intolerancia. Apuntes sobre derecho y protesta*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Homobono Martínez, José (2008) “Del patrimonio cultural al industrial: una mirada socio antropológica” en *Patrimonios culturales: educación e interpretación. Cruzando límites y produciendo alternativas*, de Xerardo Pereiro, Santiago Prado y Hiroko Takenaka (coord.), Donostia, Ankulegi Antropología Elkartea.
- Lorenzetti, Ricardo (2009) *Teoría del Derecho ambiental*. Buenos Aires, La Ley.
- Loreti, Damián y Lozano, Luis (2014) *El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Martín Barbero, Jesús (1983) “Comunicación popular y los modelos transnacionales”, en *Chasqui* N° 8, CIESPAL, Quito.
- Mata, María Cristina (2011) “Comunicación popular. Continuidades, transformaciones y desafíos”, en *Oficios Terrestres*, Vol. 26, N° 26, La Plata.
- Reguillo, Rossana (1996) *La construcción simbólica de la ciudad. Sociedad, desastre y comunicación*. Guadalajara, México, ITESO.
- Uranga, Washington (2011) “Comunicación popular y Derecho a la Comunicación. Otros escenarios, nuevos desafíos”, ponencia en *Congreso Comunicación Popular*, Salta. (Consultado el 14/10/2013): https://www.academia.edu/8335795/COMUNICACION_POPULAR_Y_DERECHO_A_LA_COMUNICACION_Otros_escenarios_nuevos_desafios
- Uranga, Washington (2013) “Agenda pública, agenda política”, en *Página 12*, 02 de octubre de 2013.
- Zabala Uriarte, Aingeru (2006) “La dimensión social del patrimonio. Patrimonio y cohesión social” en *La dimensión social del patrimonio*. CICOP, Buenos Aires.